

Número: 74 Miércoles, 17 de abril de 2024

Depósito Legal AL-1-1958 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - TIf.: 950 211 130 correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	
	FCC AQUALIA, S.A.	
000838-24	EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS CENSOS DE INGRESOS POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CANÓN AUTONÓMICO. SEGUNDO TRIMESTRE 2024. ZONA 1	2
	AYUNTAMIENTO DE BACARES	
000869-24	APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DESTINADAS AL AUTONSUMO	3
	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
000985-24	INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE SUELO RÚSTICO CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO DE EL EJIDO: CENTRO DE PATOLOGÍA	4
	AYUNTAMIENTO DE GADOR	
001018-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	5
	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	
000868-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS DEL EJERCICIO 2019	6
001023-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO	7
	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
	HIDRALIA, S.A.	
001047-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN RECIBOS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PRIMER TRIMESTRE DE 2024 ZONA L11-L17	8
	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	
000924-24	ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO LEGALIZACIÓN DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, FÉRRICO/METÁLICOS, MADERA, CARTÓN/PAPEL Y PLASTICO	9
	AYUNTAMIENTO DE PADULES	
000857-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024	10
	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
000758-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE RODAJE "EL AERÓDROMO"	12
	CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS	
001019-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024	13
	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA	
001014-24	CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO	15
ADMINISTRA	ACIÓN AUTONÓMICA	
	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA	
	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOM,HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍT INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERIA	
000863-24	RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI/4958-10697	16
ANUNCIOS E	EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES	
	SINDICATO DE RIEGOS COMUNIDAD DE REGANTES "VILLA DE DALIAS"	
001038-24	CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DIECISÉIS DE MAYO DE 2024	18

Pág.

838/24

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA FCC AQUALIA, S.A.

ANUNCIO

José A. Otero Moreno, gerente de FCC Aqualia, S.A., concesionaria del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Almería, hace saber que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado, se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

- A) Prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable:
 - Cuota fija y variable. Segundo trimestre de 2024.
- B) Prestación patrimonial de carácter público no tributario por alcantarillado:
 - Cuota fija y variable. Segundo trimestre de 2024.
- C) Canon autonómico:
 - Cuota fija y variable. Segundo trimestre de 2024.

Zona 1: Correspondiente a los núcleos y barrios comprendidos desde la Avenida del Mediterráneo hacia el Levante: Cabo de Gata, Retamar, El Alquián, La Cañada, Venta Gaspar, Puche, Los Molinos, Villa Blanca, Nueva Almería, entre otros.

La exposición pública será por plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados desde la aparición de este Anuncio. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/ González Garbín, 32, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. El periodo de recaudación voluntaria será de dos meses a partir de la fecha de finalización de la exposición pública de los censos de ingresos. Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago voluntario se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Almería, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

EL GERENTE, José A. Otero Moreno.

869/24

AYUNTAMIENTO DE BACARES

EDICTO

Da Encarnación María Zaguirre Fernández, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Bacares (Almería).

HAGO SABER: Que, por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo 2024, se acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza Reguladora de la integración urbana de las instalaciones solares fotovoltaicas destinadas al autoconsumo**, lo que se expone al público por plazo de 30 DÍAS, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

En Bacares, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Encarnación María Zaguirre Fernández.

985/24

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

ÁREA: URBANISMO UNIDAD: ACTIVIDADES

Expediente: 21/2024/ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO

Recibido en este Ayuntamiento, expediente n° 21/2024 promovido por SYUNGENTA ESPAÑA, S. A., solicitando AUTORIZACIÓN PREVIA PARA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE SUELO RÚSTICO consistente en AMPLIACIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO DE EL EJIDO: CENTRO DE PATOLOGÍA, situado en la parcela con referencias catastrales n° 04104A012002580000DQ, 04104A012000070000DF y 04104A012000080000DM, de este Término Municipal.

Admitido a trámite la solicitud de autorización junto con el documento técnico, por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 4 de abril de 2024.

Se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA, por un PERIODO DE 1 MES, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia Municipal y llamamiento individualizado a los propietarios afectados.

Todo ello en cumplimiento con el Art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Art. 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Para que pueda ser examinado el documento completo se encuentra en la dirección web https://transparencia.elejido.es/index.php/publicidad-activa/218-exposicion-publica/809-tablon-de-anuncios-y-edictos#. Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En El Ejido (Almería), a nueve de abril de dos mil veinticuatro. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, Alberto González López.

1018/24

AYUNTAMIENTO DE GADOR

A N U N C I O APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Doña Lourdes Ramos Rodríguez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gádor (Almería).

HACE SABER: Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 11 de abril de 2024, el **Plan Local de Instalaciones Deportivas**, se publica el mismo para su general conocimiento.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Gádor, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Lourdes Ramos Rodríguez.

868/24

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Huércal de Almería, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar con carácter definitivo la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2019, debida a la comisión de errores, por importe de 6.650 euros, que incluye las siguientes operaciones:

	Nº operación	Año y aplicación	Denominación	Importe
1	120190002320	2019-83000	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	50,00
2	120190002321	2019-83000	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	2.000,00
3	120190002322	2019-83000	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	1.800,00
4	120190002323	2019-83000	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	1.300,00
5	120190002324	2019-83000	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	1.500,00
			Total importe	6.650,00

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Tercero. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial por comisión de errores.

Cuarto. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Almería."

En Huércal de Almería, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1023/24

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA

Expediente nº: 577/2024

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 16 de febrero de 2024 de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO

"- Modificación del Artículo 4, que pasa a tener el siguiente texto:

ARTÍCULO 4. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de tarifas:

- • Aula matinal 20,00 € • Comedor 60,00 €

- Modificación del Artículo 5, que pasa a tener el siguiente texto: ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

- * Quedan exentos del pago de este precio público:
 - Los usuarios que aporten un informe de los servicios sociales comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Almería, que le acredite que deben quedar exentos del pago de la escuela de verano por encontrarse en riesgo de exclusión social.
- * Iqualmente quedan establecidas las siguientes bonificaciones al pago de este precio público:
 - El segundo menor inscrito de la misma unidad familiar, tendrá una bonificación del 20% en el aula (solamente) de la escuela de verano.
 - A partir del tercer menor inscrito de la misma unidad familiar, tendrá una bonificación del 30% en el aula (solamente) de la escuela de verano."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Huércal de Almería, a once de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

1047/24

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Alvaro Islan García, delegado de Zona de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de La Mojonera, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: L11-L17 por los conceptos y períodos siguientes:

— TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 1° TRIMESTRE DE 2024
- Cuota de Consumo del 1° TRIMESTRE DE 2024

— TASA por ALCANTARILLADO

- Cuota de Servicio del 1° TRIMESTRE DE 2024
- Cuota de Consumo del 1° TRIMESTRE DE 2024

- DEPURACION AGUAS RESIDUALES

- Cuota de Servicio del 1° TRIMESTRE DE 2024
- Cuota de Consumo del 1° TRIMESTRE DE 2024

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la Av. de Europa 101, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En La Mojonera, a once de abril de dos mil veinticuatro.

EL DELEGADO DE ZONA DE HIDRALIA, S A., Alvaro Islan García.

924/24

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. José Francisco Garrido Requena, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que, por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 14/03/2024, se ha admitido a trámite la actuación extraordinaria en suelo rústico para la legalización de centro de almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos, férrico/metálicos, madera, cartón/papel y plástico, sita en la Autovía E-15/A-4 P.K. 488+400 margen izquierda, sito en el polígono 73 parcela 59, T.M. de Níjar, emplazada en el ámbito de la parcela con referencia catastral 04066A073000590000HE, correspondiente con la finca registral nº 36309 y promovido por la mercantil Reciclajes Muñoz, S.L., según detalle previsto en el documento técnico redactado por la arquitecta Dª María Isabel García Galera, en parcela con clasificación y calificación urbanística de suelo urbanizable sectorizado SUSA AE-8 del vigente PGOU y de acuerdo a la DT 1ª de la vigente Ley 7/2021 (LISTA), considerados como suelo rústico, con el régimen establecido para las actuaciones de transformación urbanística (ATU), y categorizados (según zonas) como suelo rústico común con ordenanza SNU-RG-3.2 "Regadío" y como suelo rústico de especial protección por legislación sectorial con ordenanza SNU-VC-2.2 "Vías de comunicaciones locales". Parte de la finca descrita en el proyecto se encuentra clasificada como Sistema General en el vigente PGOU. Los terrenos se encuentran también afectados por la servidumbre aeroportuaria del Aeropuerto de Almería.

De conformidad con lo establecido en el art.22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se somete el expediente a información pública, por plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y formular las alegaciones y sugerencias que estime convenientes.

La consulta del expediente podrá realizarse en la Oficina de Urbanismo, sita en el Parque Juan Aguirre Hernández, 1, de esta Villa, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas y en el tablón de anuncios virtual de este Ayuntamiento en el enlace www.nijar.es.

En Níjar, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

857/24

AYUNTAMIENTO DE PADULES

EDICTO

D. Antonio Gutiérrez Romero, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, en representación del mismo, HACE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2024 en la sesión ordinaria del pleno celebrada el día 21 de diciembre del año 2023, ha sido expuesto al público y además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 22 del presente año 2024.

Una vez transcurridos 15 DÍAS hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, el Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año 2024, por mayoría de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de la Memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

Lo que hago público a efectos de generar conocimiento.

En Padules, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Antonio Gutiérrez Romero.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como las bases de ejecución, la Memoria explicativa de su contenido y anexo de personal.

1. PRESUPUESTO DE PADULES: EJERCICIO 2024.

a) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, EJERCICIO 2024.

1. Operaciones no financieras (1.1+1.2)	735.929,88 €
1.1. Operaciones corrientes	601.564,61 €
Capítulo I. Gastos de Personal	248.222,28 €
Capítulo II. Gastos corrientes	167.068,89 €
Capítulo III. Gastos financieros	7.152,00 €
Capítulo IV. Transf. Corrientes	179.121,44 €
Capítulo V. Fondo de contingencia	0,00€
1.2. Operaciones de capital	134.365,27 €
Capítulo VI. Inversiones reales	132.183,17 €
Capítulo VII. Transf. de capital	2.182,10 €
2. Operaciones financieras	48.308,14 €
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX. Pasivos financieros	48.308,14 €
TOTAL GASTOS (1+2)	784.238,02 €

b) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EJERCICIO 2024.

1. Operaciones no financieras (1.1+1.2)	784.238,02 €
1.1. Operaciones corrientes	617.785,92 €
Capítulo I. Impuestos directos	91.392,00 €
Capítulo II. Impuestos indirectos	4.800,00 €
Capítulo III. Tasa, precios p. y otros	89.811,00 €
Capítulo IV. Transf. Corrientes	403.259,92 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	28.523,00 €
1.2. Operaciones de capital	166.452,10 €
Capítulo VI. Inversiones reales	0,00€
Capítulo VII. Transf. de capital	166.452,10 €
2. Operaciones financieras	0,00 €
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS (1+2)	784.238,02 €

2. PRESPUESTOS 2024. ANEXO DE PERSONAL.

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, secretario-interventor del Ayuntamiento de Padules (Almería).

CERTIFICA:

Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, personal laboral y eventual, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta entidad, y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma:

RELACIÓN DE PERSONAL:

A. Funcionario:

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención), Grupo A1.
- 1 Administrativa a tiempo completo. Grupo C1. (Resolución de Alcaldía 16/2023, de 30 de mayo, sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).

B. Personal Laboral:

- 1 Auxiliar administrativo a tiempo parcial. C2
- 1 Operario de servicios de usos múltiples. Personal Laboral fijo; Grupo E (Resolución de Alcaldía 16/2023, de 30 de mayo, sobre proceso de Estabilización de Empleo temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).
- 2 Operarias de Limpieza y Jardines, a tiempo parcial. Personal Laboral Fijo. Grupo E. (Resolución de Alcaldía 16/2023, de 30 de mayo, sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padulres).
- 1 Monitor del 'Centro Guadalinfo' a tiempo parcial.
- 1 Promotor Cultural y 1 Promotor Deportivo, ambos a tiempo parcial.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 168.1 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local.

Y para que conste, y surta los efectos que correspondan, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 27 de noviembre de 2023.

V° B° El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Gutiérrez Romero.

El Secretario-Interventor, Fdo. Antonio Miguel Sánchez Sánchez.

Lo que se hace público, a efectos de generar conocimiento.

En Padules, a día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Gutiérrez Romero.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Antonio Miguel Sánchez Sánchez.

758/24

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

EDICTO

Don José Díaz Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Tabernas, Almería

Tramitado a instancia de FIGA DESIGN, S.L., el expediente para **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE RODAJE** "**EL AERÓDROMO**" en Paraje Los Retamares de Tabernas, como una implantación de actuación extraordinaria en suelo rústico, tras los informes favorables de los servicios técnicos municipales y provinciales, se admite a trámite y se anuncia su exposición al público por plazo de VEINTE DÍAS para recepción de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide, en Tabernas a veinte de marzo de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Díaz Ibáñez.

1019/24

CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, para el año 2024, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, según anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, nº 051, de fecha 13 de marzo de 2024, se hace público el Resumen por Capítulos del expresado presupuesto en la forma que sigue:

RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO de INGRESOS 2024				
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00€			
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00€			
CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	415.800,00€			
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€			
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	368.550,00 €			
CAPITULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00€			
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€			
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00€			
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	78.159,30 €			
TOTAL INGRESOS	865.509,30 €			

RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2024				
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	581.348,51€			
CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	199.159,30 €			
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	200,00€			
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00€			
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00€			
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	0,00€			
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€			
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00 €			
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	78.801,49€			
TOTAL GASTOS	865.509,30 €			

En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Ley 781/1986, la Plantilla y relación de puestos aprobada con el presupuesto es como sigue:

PLA	NTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2024 (F)	Grupo	Cantidad
1	FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL (HN): Secretario-Interventor	A1	1
2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (AG) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA Administrativo Auxiliar Administrativo	C1 C2	1 1
3	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (AE) SUBESCALA TÉCNICA Clase Técnicos Superiores: Técnico de Admón. Especial. Gerente Técnico de Medio Ambiente	A1 A1	1 1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES (SE) Clase Plazas de cometidos especiales: Inspector de Servicio Inspector de Servicio Adjunto	C1 C2	1 2

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2024

Denominación:	Cant.	Tipo	C. Destino	C. Especif.	Vinc.	Grado	Esc.	Titulación
Secretaría-Intervención	1	S	-	-	HN	A1	HN	Licenciado
Gerente	1	S	28	45.575,46	F	A1	AE	Licenciado
Técnico de Medio Ambiente	1	S	25	23.142,00	F	A1	AE	Licenciado
Inspector de Servicio	2	S/N	22	17.429,16	F	C1	SE	Bachiller ó Técnico
Administrativo	1	S/N	22	15.922,90	F	C1	AG	Bachiller ó Técnico
Auxiliar Admtvo. (Bolsa trabajo)	1	S/N	15	15.081,78	L	C2	AG	Graduado Escolar
Inspector Servicio (Bolsa trabajo)	2	S/N	15	16.538,34	L	C2	SE	Bachiller ó Técnico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el expresado Presupuesto podrá presentarse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benahadux, a 10 de abril de 2024.

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO, Noelia José Damián López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1014/24

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Referencia: 2024/3045D
Procedimiento: Ordenanzas

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, Dª ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el día 5 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO: Aprobar la creación del Registro Municipal de Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Almería como instrumento público de carácter informativo en relación a las mismas, conforme al mandato de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

SEGUNDO: Incorporar al Registro Municipal de Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Almería conforme al apartado segundo de la referida disposición, las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (...).

TERCERO: Aprobar con carácter inicial el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Almería cuyo texto se adjunta al presente.

https://aytoalmeria.sharepoint.com/:b:/s/urbanismo-planeamiento/EfYpg9Ch0fdPkpa5vzDSiCkBKsZA9RBgDJvFF8E79cT0NQ?e=xjYCQH

CUARTO: Abrir trámite de información y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

QUINTO: El Reglamento, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el trámite de audiencia e información pública, se entenderá aprobado definitivamente, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días señalado en el art. 65.2 de la LRBRL.

SEXTO: Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda a la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda."

Lo que se publica a los efectos del trámite de información pública dispuesto en el apartado "CUARTO", advirtiendo que contra lo dispuesto en el referido apartado, que es un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos o intereses legítimos, no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar la oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la interposición de tales actos en el recurso, que en su caso se interponga contra la misma. Todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 11 de abril de 2024.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, Eloísa María Cabrera Carmona.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

863/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOM, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍT INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERIA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EXPTE: NI/4958-10697- Línea MT CALAR ALTO Sub. NARANJOS (NI 4958-8892 reg)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha el 18 de marzo de 2024 con registro de entrada n.º 202499902679051, E-distribución Redes Digitales, S.L.U., solicita autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica cuyo proyecto se denomina "(A23-299) AMPLIACIÓN DE POTENCIA CTI 34705 "EL CURA" A 100 KVA DE LA LÍNEA "CALAR_ALTO" A 25 KV SUBESTACIÓN "NARANJOS" PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA, sito Paraje Santaella Pol. 207 Pare. 210, T.M. Abrucena (Almería)" y declara el no sometimiento del proyecto a autorización ambiental unificada ni a declaración de utilidad pública en concreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.
- II. El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.
- III. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.
- **IV.** El proyecto presentado no se somete al trámite de información pública, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía:
 - "No se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental"

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial:

RESUELVE

Primero. Conceder a E-distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones que se describen a continuación, concediéndose un plazo máximo de un año para la puesta en servicio de la instalación.

Objeto: Reforma CTI (ampliación de potencia).

Centro de Transformación: Tipo exterior sobre apoyo, con numeración de E-distribución n.º 34.705 "EL CURA".

Ubicación: Sito Paraje Santaella, T.M de Abrucena (Almería). Ref. Catastral 04002A011000320000HT. Coordenadas UTM (ETRS-89) Huso: 30: X: 518.207, Y: 4.112.197.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Instalación existente: Transformador 50 kVA (sustituir) y cuadro de BT de 4 salidas.

Instalación nueva: Transformador 100 kVA, B2,25 kV/ 420 V, nuevo juego de fusibles K de 10 A, interruptor automático de 180 A, antiescalo, aislamiento de puentes y grapas y protección avifauna, refuerzo del apoyo y nueva bancada con refuerzo.

Presupuesto: 6.436.82 €

Segundo. Esta Autorización Administrativa Previa y de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.
- 2. Transcurrido el plazo para la solicitud de la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.
- **3.** La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.
- **4.** La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Cuarto. La presente autorización administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, condicionada a que no requiera de declaración de utilidad pública para su implantación y que no esté sometida a autorización ambiental unificada. Si las condiciones para acogerse a dicha disposición se alterasen, será necesario tramitar una nueva autorización, incluyendo el trámite de información pública.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, bien ante esta Delegación Territorial o bien ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Almería, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA. P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA, Guillermo Casquet Fernández. Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA N°52 de 17/03/2022)

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

1038/24

SINDICATO DE RIEGOS COMUNIDAD DE REGANTES "VILLA DE DALIAS"

A N U N C I O CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, se convoca a todos los propietarios de la Vega de Dalias y su aumentado a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se va a celebrar, en los Salones de Invierno del CASINO de DALIAS, el día DIECISEIS (JUEVES) de MAYO de 2024, a las ocho y media de la noche, en primera convocatoria, y a las nueve de la noche en segunda convocatoria.

En Dalías, a quince de abril de dos mil veinticuatro. EL PRESIDENTE, Pedro Antonio Alcalde López.